Contrato 049 de 2024		
Tipo de Contrato / Convenio: **Prestación de Servicios** ☒ **Compraventa** ☐ **Suministro** ☐ **Obra** ☐ **Otro** ☐ **Cuál?** _____		
Nombre del Contratista o Entidad: **MARTHA LUCIA SÁNCHEZ VILLALOBOS**	Tipo de identificación: **Cédula de Ciudadania** No. de Identificación **41540236 de Bogotá**	
Objeto del Contrato: **Prestación de servicios profesionales para la elaboración de instrumentos archivísticos de recuperación y acceso a la información sobre contenidos de fondos documentales históricos que custodia el AGN.**		
Fecha de Suscripción: **09/02/2024**	Fecha de inicio del contrato: **12/02/2024**	
Plazo inicial del contrato: **Diez (10) meses**	Fecha inicial de terminación: **12/12/2024**	
Valor inicial del contrato**: $36.000.000**		
Prorrogas: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Fecha final de terminación: **12/12/2024**	
Plazo final del contrato: **Diez (10) meses**		
Adiciones: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Valor final del contrato: **$36.000.000**	
Planilla **pago N° 9471800632 y resolución reconocimiento de pensión**	Mes vencido **X**	Mes anticipado ☐
Código Actividad Económica RIT (registro de identificación tributaria) **8299**		
Informe de Supervisión No. **Ocho (8)**	Lugar de Prestación del Servicio:	
Periodo de Reporte: **Septiembre de 2024**	**Bogotá** ☒ **Funza** ☐ **Otros** ☐ **Cuál?** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Valor a Pagar **$ 3.600.000**	Fuente de Financiación:	Nación ☒ Propios ☐
Cuenta Bancaria No **007170667179** Banco **Davivienda**	Corriente ☐ Ahorros ☒	
Nombre del Supervisor: **JESSICA MAYERLY MOLINA BUITRAGO**	Cargo: **Coordinadora** Grupo: **Grupo GOR**	

INFORME DEL CONTRATISTA

La suscrita Martha Lucia Sánchez Villalobos, en calidad de contratista describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato así:

Actividades: Durante el mes reportado se entregó el formato de descripción (ISAD-G) diligenciado para (4) unidades de almacenamiento, así:

Fondo	No. Unidad	Registros	Folios
Secretaría de Guerra y Marina	Tomo 564	5 registros	800 folios
Secretaría de Guerra y Marina	Tomo 565	7 registros	954 folios
Secretaría de Guerra y Marina	Tomo 566	11 registros	931 folios
Secretaría de Guerra y Marina	Tomo 567	12 registros	1050 folios

Obligación 2: Generar los puntos de acceso normalizados para las descripciones documentales elaboradas registradas en el formato CPD-FO-78 IDAD-G

Actividades: Se generaron puntos de acceso normalizados de nombre, cargo, grado militar, lugar, entidad o institución y temático para los registros elaborados correspondientes a los tomos 564, 565, 566 y 567.

Obligación 3: Informar al supervisor de las inconsistencias y daños identificados en la documentación.

Actividades: En el campo de notas de la base de datos se dejaron consignados los daños que presenta la documentación objeto del proceso de descripción.

Las evidencias de las actividades realizadas se encuentran almacenadas en el siguiente enlace: Septiembre

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:
(Decreto 2271 junio 18 de 2009 y Art. 126-1 del E.T.)

1. Los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, número: 049 de 2024 suscrito con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

2. El pago correspondiente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social se efectuó así:

Nombre EPS, AFP y ARL	**Periodo de pago**	**Valor aporte para deducir de la base de retención en la fuente***
EPS (SANITAS)	AGOSTO	$180.000.oo
AFP (COLPENSIONES)		
ARL (SURA)	AGOSTO	$7.600

*Su consideración como ingreso no constitutivo de renta aplica únicamente en el caso de pagar la planilla de manera anticipada (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, Oficio 0013, Concepto 0454 del 10 de enero de 2020)

Se adjunta dos (2) folios legibles de la planilla de pago de aportes a la seguridad social.

RELACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	**MES PLANILLA**	**IBC (base de cotización)**	**VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE SALUD (sin intereses)**	**VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ARP (sin intereses)**
9471800632	AGOSTO	$1.440.000	$$180.000	$7.600

NOTA: Se deberá adjuntar los documentos: registro código actividad económica (RIT), registro único tributario (RUT), que soportan su actividad económica. Si en el RUT aparece que está obligado a facturar electrónicamente, se debe adjuntar la factura.

MARTHA LUCIA SÁNCHEZ VILLLALOBOS
C.C.41540236 DE Bogotá

La suscrita **JESSICA MAYERLY MOLINA BUITRAGO** en calidad de supervisora del contrato No. 049 de 2024 suscrito con MARTHA LUCIA SÁNCHEZ VILLALOBOS; certifica el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas en el periodo del mes de septiembre, y realiza las siguientes observaciones conforme a lo estipulado por la Ley 1474 de 2011 en su Capítulo VII, Artículos 83 y 84:

El contratista presentó los productos de las actividades descritas en el informe en cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Los productos reposarán en la serie documental 530.27.25. Planes de organización de fondos documentales.

Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento durante el período ejecutado, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y/o aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

Septiembre 30 de 2024:



JESSICA MAYERLY MOLINA BUITRAGO
Coordinadora Grupo de Organización y Reprografía

Proyectó: Martha Lucia Sánchez Villalobos –
Reviso: Jessica Mayerly Molina Buitrago
Anexos: Planilla pago seguridad social
Acto administrativo reconocimiento pensión
Archivado: Serie documental. contratos

Señores
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO
Ciudad

Yo, MARTHA LUCIA SÁNCHEZ VILLALOBOS identificado con C.C. No. 41540236 de BOGOTÁ, en mi calidad de Contratista del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en ejecución del contrato No. 049 de2024, bajo la gravedad de juramento me permito suministrar la siguiente información para efectos de la depuración de la base para el cálculo de retención en la fuente, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 17 y 18 de la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016:

1. Las deducciones a que tengo derecho y los valores pagados sin incluir intereses de mora al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., del mes de agosto, realizado sobre una base mínima del 40% del valor que estoy cobrando, son:

Planilla de Pago No.	**9471800632**
Aporte Obligatorio a Salud (Art.56 E.T)	**$180.000.oo**
Aporte Obligatorio a Fondo de Pensiones (Art. 55 E.T.)	
Aporte Obligatorio a Riesgos Laborales (Ley 1562/2012)	**$7.600.oo**
Aporte Voluntario a Fondos de Pensiones (Art. 126-1 ET)	
Fondo de Solidaridad Pensional	
Aportes con destino a cuentas AFC (ART. 126-4 ET)	
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	
Por dependientes (Art. 387 ET)	
Intereses por préstamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	

Adjunto soportes del pago y deducciones solicitadas.

2. Tengo dos o más trabajadores o contratistas, asociados a la actividad del contrato vinculados por al menos 90 días continuos o discontinuos:
   Si ☐ No ☒

3. Solicito se practique un valor de retención superior al calculado:
   Si ☐ No ☒
   Porcentaje adicional para descontar _____

en constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá a los 30 del mes septiembre de 2024.

MARTHA LUCIA SÁNCHEZ VILLALOBOS
C.C. 41540.236 de Bogotá

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41540236		SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 98 A 61 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7965526	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9471800632	9471800632	I	2024/09/10	2024/09/17	BANCO DE BOGOTA	7	$188,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,440,000	$180,000			$0	$0			$1,440,000		$7,600		$0	$0		$187,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,440,000	$180,000			$0	$0			$1,440,000		$7,600		$0	$0		$187,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,440,000	$180,000			$0	$0			$1,440,000		$7,600		$0	$0		$187,600
1	CC	41540236	SANCHEZ MARTHA																	0	$0	$0	EPS005	30	$1,440,000	$180,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,440,000	0.522%	$7,600	0	$0	$0	No	$187,600
Total		**Afiliados(1)**																			$0	$0			$1,440,000	$180,000			$0	$0			$1,440,000		$7,600		$0	$0		$187,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41540236		SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 98 A 61 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7965526	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9471800632	9471800632	I	2024/09/10	2024/09/17	BANCO DE BOGOTA	7	$188,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,600	$100	$0	$7,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,600	$100	$0	$7,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$180,000	$1,000	$0	$181,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$180,000	$1,000	$0	$181,000
TOTAL				**1**	**$187,600**	**$1,100**	**$0**	**$188,700**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 305250
RADICADO No. 2022_15425972 03 NOV 2022

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA,** identificado(a) con CC No. 41,540,236, solicita el 21 de octubre de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_15425972.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RAFAEL ANGEL H. CIA LTDA.	19770620	19770912	TIEMPO SERVICIO	85
RO.FRAN.Y CIA S.C.S.OR.NAL	19811210	19820306	TIEMPO SERVICIO	87
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19820301	19820831	TIEMPO SERVICIO	184
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19820901	19830430	TIEMPO SERVICIO	242
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19830501	19850930	TIEMPO SERVICIO	884
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19851001	19860312	TIEMPO SERVICIO	163
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19860729	19861231	TIEMPO SERVICIO	156
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19880101	19881231	TIEMPO SERVICIO	366
PEDRO SANCHEZ V & CIA LTDA	19890101	19890201	TIEMPO SERVICIO	32
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980501	19980529	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980601	19980629	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980701	19980729	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCI	19980901	19980929	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ VILLALOBOS	19981001	19981029	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 305250
03 NOV 2022

MARTHA LUCI					
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19981101	19981129	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19981201	19981229	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990101	19990129	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990301	19990329	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990401	19990429	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990601	19990629	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	19990701	19991130	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20050201	20051031	TIEMPO SERVICIO	270
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20060801	20061231	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20070201	20070430	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20070601	20070930	TIEMPO SERVICIO	120
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20080301	20080329	TIEMPO SERVICIO	29
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20080501	20080928	TIEMPO SERVICIO	148
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20081201	20081228	TIEMPO SERVICIO	28
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20100401	20101231	TIEMPO SERVICIO	270
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ	VILLALOBOS	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 305250
03 NOV 2022

MARTHA LUCI					
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20120301	20120531	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ MARTHA LUCI	VILLALOBOS	20220101	20221031	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,202 días laborados, correspondientes a 1,314 semanas.

Que nació el 19 de enero de 1952 y actualmente cuenta con 70 años de edad.

SUB 305250
03 NOV 2022

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 305250
03 NOV 2022

IBL: 1,471,760 x 64.76 = $953,112

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,000,000 (UN MILLON PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	18 de septiembre de 2022	1 de noviembre de 2022	1,471,760.00	1,415,683.00	1	64.76	1,000,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9142	$1,000,000.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2022 = $1,000,000

SUB 305250
03 NOV 2022

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	
Descuentos en Salud	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202211 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CR 8 12B 42 P 1 PRINCIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

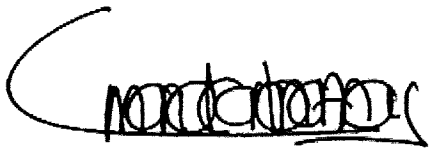
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9142	$1,000,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 305250
03 NOV 2022

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

YENNY AMANDA ORTIZ TORRES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:28/02/2024

CONTRIBUYENTE	C.C. 41540236	MARTHA LUCIA SANCHEZ VILLALOBOS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 98A 61 57 Teléfonos: 3002305040

Dirección electrónica: malusavi10@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 30/12/2004

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 30/12/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911664467

(415)7707212489984(8020) 000001491166446 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 5 4 0 2 3 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 5 4 0 2 3 6	1 9 7 3 0 7 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	VILLALOBOS	MARTHA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 98 A 61 57

42. Correo electrónico: MALUSAVI19@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 0 7 0 5 9 9	3 0 0 2 3 0 5 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 4 1 2 3 0						4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 02 / 11 : 27: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ VILLALOBOS MARTHA LUCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO